



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

informalidades ó descuidos, que han dimanado
 parte de ellos & no havere guardado sus
 resoluciones, y otros a consecuencia de provi-
 dencia de la R. Audiencia, para remedio
 de todo: Acordó que en lo sucesivo no
 se abra el referido Archivo sin la pre-
 sencia de los Cav. Claveros, y presentes
 Escribanos, deduciendose en esta Sala Capi-
 tular, ó sito donde se encuentre el
 Archivo única y precisamente los testimonios
 que interesen á las partes que lo pidan
 en permitirles reconocan los Capitulares
 ni demas contenidos en el referido Ar-
 chivo, y solo á los Cav. Regidores se les
 permitira ver en los autos per-
 tencientes á la Ciudad, sin extraerlos del
 mismo modo de la oficina, y huplicas
 al Sr. Correa. Se sirva revocar la pro-
 videncia dada p. el Sr. D. Juan Am.
 al Puyo y Samon su antecesor en quanto
 se oponga á esta Resolucion, y á las demas
 que tiene dictadas en el asunto. Ten

